

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1125.  
-PROCESO: DIVISORIO (MENOR CUANTÍA).  
-DEMANDANTE: RENE IVAN CALVACHE LOPEZ  
MONICA JANETH CALVACHE LOPEZ  
CONRADO DE JESÚS CALVACHE.  
-DEMANDADOS: DAYRON ROLANDO CALVACHE BERNAL  
FRANCI ESTELLA CALVACHE BERNAL  
DIANA MARCELA CALVACHE MORENO  
ANGIE LORENA CALVACHE OTALVARO  
JUAN PABLO CALVACHE OTALVARO  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00244-00.

**DIEZ (10) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

De la revisión del expediente, se observa que la parte demandante solicita la corrección del numeral segundo del auto No. 635 del 5 de febrero del 2024, a fin que se indique que el nombre correcto de una de los demandados es ANGIE LORENA CALVACHE OTALVARO, solicitud a la cual el Juzgado accederá al tenor de lo establecido en el art. 286 del C. G. del P. Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**UNICO: CORREGIR** el numeral segundo del Auto No. 635 del 5 de febrero del 2024, el cual se establecerá de la siguiente manera:

**SEGUNDO: AGREGAR** al expediente, para que obre y conste, la cesión de derechos herenciales realizado por ANGIE LORENA CALVACHE OTALVARO y JUAN PABLO CALVACHE OTALVARO, en calidad de herederos del señor WILSON ARMANDO CALVACHE BERNAL, a los Sres. DAYRON ROLANDO CALVACHE BERNAL y CONRADO DE JESÚS CALVACHE, y el certificado de tradición del inmueble objeto del proceso, y donde consta el registro de la cesión mencionada.

Los demás apartados del mencionado auto, se mantendrán incólumes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA